

Compañía Trasmediterránea BARCELONA



Servicios de los vapores Correos de Africa

La implantación nueva de los servicios es como sigue:

- 1.º Servicio semanal: Barcelona, Alicante, Almería, Melilla, Ceuta, Málaga, Alicante, Barcelona, llegando a Melilla de Almería los lunes.
- 2.º Servicio semanal: Barcelona, Valencia, Málaga, Melilla, Ceuta, Sevilla, llegando los jueves a Melilla.
- 3.º Servicio quincenal: Barcelona, Valencia, Cartagena, Melilla, Ceuta, Málaga, Cádiz, Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Santander, Bilbao, Pasajes.
- 4.º Servicio semanal: Sevilla, Cádiz, Tánger, Ceuta, Melilla, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, llegando a Melilla los sábados.
- 5.º Servicio quincenal: Pasajes, Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Villagarcía, Vigo, Huelva, Cádiz, Tánger, Ceuta, Melilla, Málaga, Cartagena, Valencia, Tarragona, Barcelona.
- 6.º Servicio trisemanal: Martes, jueves y sábados, de Málaga a Melilla.
- 7.º Servicio trisemanal: Lunes, miércoles y viernes, de Melilla a Málaga.
- 8.º Servicio semanal: todos los domingos hasta lunes, de Melilla; una semana para Cháfarinas, y otra para los Peñones de Alhucemas y Vélez.
- 9.º Un barco pequeño quedará en ésta, para semanalmente hacer un servicio alternando a los menores.

Para pasajes, fletes y detalles, dirigirse a la COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, Delegación en Melilla, Calle General Marina, 1
Telegramas MEDITERRÁNEA.—Teléfono núm. 177.

FRANCISCO R. CALVACHE

EXCLUSIVA DE LOS CEMENTOS
LANDFORT Y PULPO ARTIFICIAL
DE LA
CASA FRADERA Y BUTSEMS,
DE BARCELONA

FÁBRICA DE MOSÁICOS
PIEDRA ARTIFICIAL
ALMACÉN DE MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN
YESO DE ALMERIA Y ORAN

MADERAS EN TABLONES Y TRONCOS PARA CONSTRUCCIONES
PIZARRA ARTIFICIAL PARA TECHUMBRE, "MÁQUINA ROLLER"

OFICINAS: ACTOR TALLAVÍ, 10. MELILLA

TELÉFONO 151

Agencia General de Aduanas

Transportes Terrestres y Marítimos

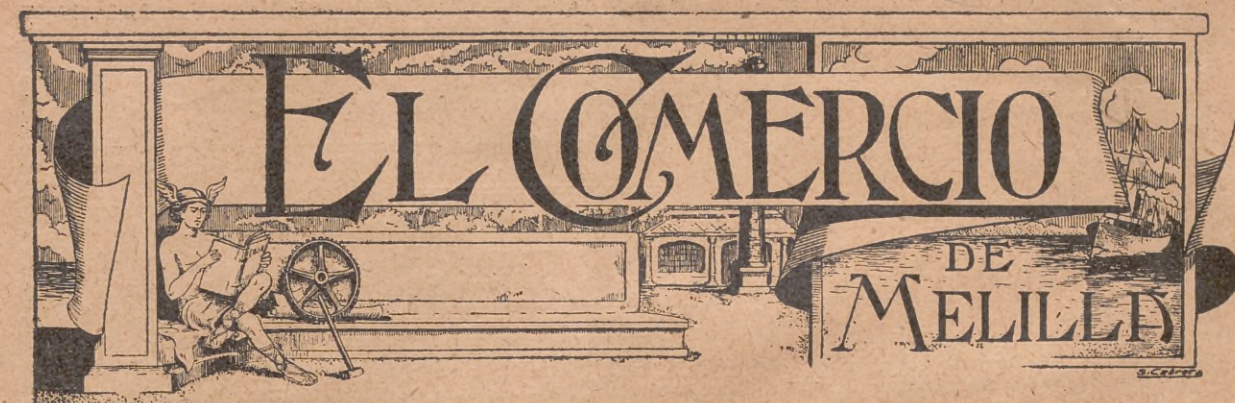
Comisiones, Representaciones, Consignaciones, Tránsitos, y Seguros.—Especialidad en los servicios de exportación

JOSE GUILLERMO FELIÚ

Rambla de Santa Mónica, n.º 4.-Barcelona

Teléfono A-594.-Dirección Telegráfica: AGENCIA FELLIÚ

SERVICIO COMBINADO DE DOMICILIO A DOMICILIO PARA MELILLA



REVISTA QUINCENAL

ECONOMÍA, BANCA, AGRICULTURA MINERÍA LIBRE CAMBIO

DEFENSORA DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA NAVEGACIÓN

DIRECTOR FUNDADOR: J. L. ORTEGA

TELÉFONO 201

Transportes de Barcelona a Melilla. Agencia Feliú, Rambla Santa Mónica número 4

Transportes de Valencia a Melilla, Julián Company plaza Encarnación número 3

MURTO HERMANOS

IMPORTADORES Y EXPORTADORES

PROVEEDORES DEL EJÉRCITO

CONSIGNATARIOS DE BUQUES

Gibraltar, Melilla, Ceuta y Casablanca

Aceites, Cereales, Harinas, Conservas, Tocino, Patatas, Vinos, Azúcares y Coloniales en general

Oficinas y Almacenes, Prim, 26.—MELILLA

Sucursales en la Zona del Protectorado: Nador, Zeluán, Segangan,

Monte-Arrui, Ishafen, Tifasor y Kandussi

Casa Central: Gibraltar

AGENCIAS EN MAZAGAN Y SAFFI

Casa en Larache, Arzila y Aloazarquiviri: Pérez y Murto

ARTES GRÁFICAS POTAL EXPRES-MELILLA



EL ATLAS

Compañía Anónima de Seguros marítimos, de transportes y de vapores

Domicilio social: Calle de Prim, número 5. - MADRID

Director gerente: ALBERTO MARSDEN

Esta Compañía tiene constituido en la Caja General de Depósitos, para garantía de sus asegurados en España, en valores del Estado español, el depósito que autoriza la ley.

Delegado en Melilla: D. José Domenech Viaplana: Muro X.

San Juan Bautista Academia de Comercio

Director: D. JOAQUIN BLANCO

Primera enseñanza Bachillerato Comercio Teneduría de
Libros Carreras especiales e Idiomas
Horas de matrícula de 9 a 12 y de 3 a 6 General Margallo, 5

Pedro Bayona García

Consignatario

Agente de transportes

Muro X

Teléfono 182

MELILLA

Carbonell y Compañía, S. en C.

CASA CENTRAL EN CÓRDOBA

Suscursales en Sevilla, Aguilar de la Frontera, Castro del Rio y Pinos-Puente

Almacenes en Melilla: Barrio Industrial, Teléfono 56

Banca, Almacénistas de maderas, Fábrica de aserrar y labrar,
Hierros, Materiales de construcción, Aceites Aceitunas, Harinas, Salvados,
Jabones, Cereales, Coloniales

Vinos de Montilla marca "MORILES" superior

FÁBRICA DE GÉNEROS DE PUNTOS

P. Visa Dusol

Ronda de San Antonio, 47. BARCELONA

Félix Taguas Sanchez (Exportación)

CÓRDOBA (España)

Manufacturas de corcho, cuadradillos, ta-
pones, plantillas para el calzado, salvavi-
das y defensas para buques
Corchos para las Artes de pesca

Banco Vitalicio de España

Compañía Anónima de Seguros

CAPITAL SOCIAL	Ptas.	15.000,000'00
CAPITAL DESEMBOLSADO		3.750,000'00
RESERVAS en 31 de Diciembre de 1918, comprendidos los reaseguros.		45.274,078'96
PAGADO a los asegurados hasta 31 Diciembre 1918.		84.915,551'27

Esta SOCIEDAD se dedica especialmente a constituir capitales pagaderos a la muerte del asegurado o a un plazo determinado para el cumplimiento de obligaciones, formación de dotes, redención de quintas y demás combinaciones análogas, rentas vitalicias inmediatas o diferidas y compra de usufructos y nudas propiedades.

REPRESENTACIONES EN TODA ESPAÑA

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18 y Cortes, 603. BARCELONA
Delegación en Melilla: Sra. Viuda de S. SALAMA

(Autorizado por la Comisaría General e Inspección de Seguros)



ANUARIO GENERAL DE MARRUECOS

TANGER: Apartado 42

MADRID: Serrano 4

Contiene la documentación
necesaria e indispensable
a toda persona de negocios
que tenga su campo de acción
en Marruecos

Sus anuncios son leídos
diariamente por millares de
personas

Suscribirse a él - Confiadle
vuestra publicidad



Fabricantes: Sobrinos de R. Abad Santonja.-Alcoy

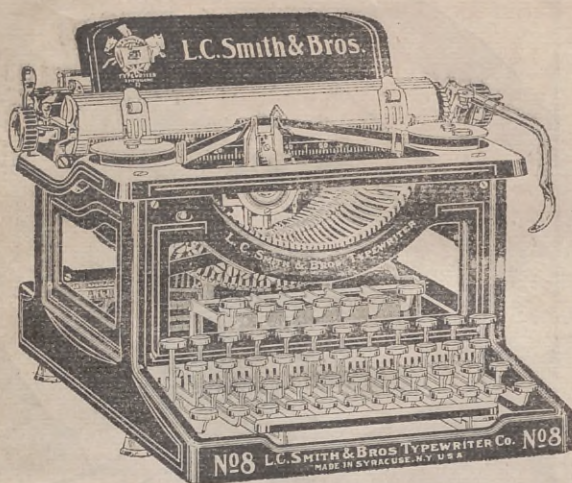
J. L. ORTEGA. - Melilla

CONSIGNATARIOS DE BUQUES

-:- Agencia de Aduanas -:- Casa de Comisión -:-

-:- Casas representadas de artículos alimenticios -:-

Galletas y bizcochos.—Sres. Viñas y Compañía.—Barcelona.
«Chocolate Sultana».—Señora Viuda de Trigueros.—Barcelona.
Confites y dulces.—Sres. J. Lloberas y Compañía, S. en C.—Barcelona.
Azúcares y cafés.—Sres. J. y F. Mir.—Barcelona.
Pasta para sopa.—Centro Cooperativo Industrial.—Barcelona.
Jamones, tocinos y manteca.—La Productora Tocinera S. C. P.—Barcelona.
Harinas de trigo.—Don Manuel Borrero Rebollo.—Sevilla.
Azúcares, cafés y vinos.—Sres. Abarzuza y Compañía.—Cádiz.
Azúcares españoles.—La Vega Azúcarera Granadina, S. A.—Granada.
Patatas y cereales.—Don Amando Zaragoza Vilena.—Alicante.
Conservas vegetales.—Hijos de Pablo Villalta. Lérida
Quesos, jamones y embutidos.—Sres. Delgado, Martín y Sánchez.—Sevilla.
Bacalao y salazones.—Don José María Rameta.—Alicante.
Cognac Paniego.—Don Camilo Paniego.—Jerez.



La Máquina L. C. Smith & Bros

por su construcción perfecta, hace que sea silenciosa, y como todos sus movimientos están montados sobre bolas de acero, no tiene desgaste en sus rozamientos

Sencilla en su manejo :- Escritura visible :- Garantías al comprador :- Ventas a plazos :- Folletos gratis a quien los solicite

Representante exclusivo con taller de reparación de toda clase de máquinas

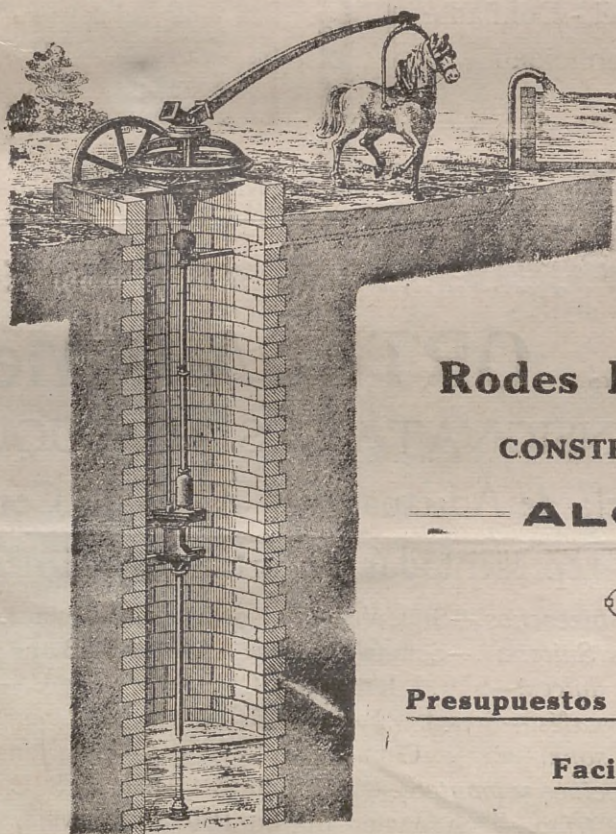
Francisco R. Calvache

Actor Tallaví, 18.—MELILLA—Tef.º 151

LA RIQUEZA DEL AGRICULTOR

bomba Anglo-Americana, movida por malacate con una caballería

Instalaciones
en pozos
hasta
40 metros
con
rendimiento
de
3000 a 6000
litros de agua
por hora
de trabajo



Rodes Hermanos

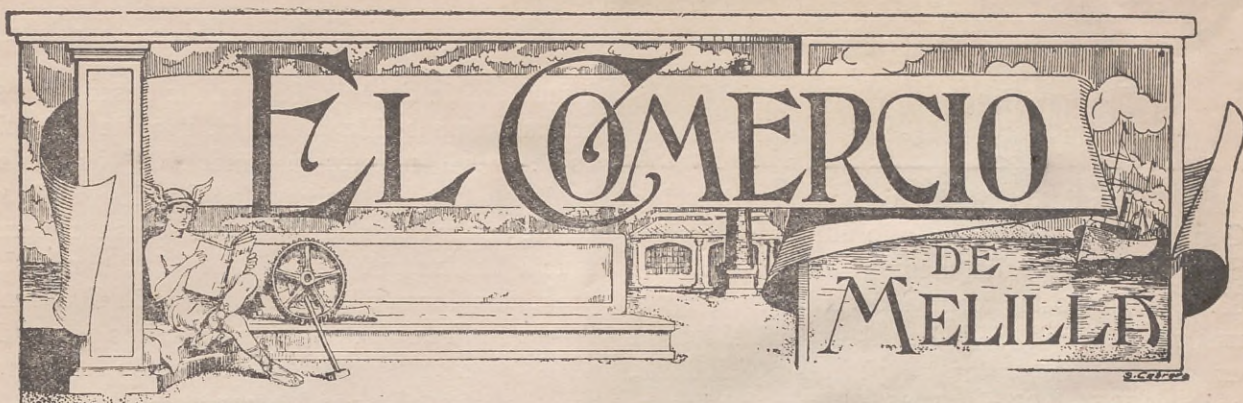
CONSTRUCTORES

ALCOY

Presupuestos gratis

Facilidades de pago

Agente en Marruecos **J. L. ORTEGA** O'Donnell, 18.-MELILLA



REVISTA QUINCENAL

ECONOMÍA, BANCA, AGRICULTURA MINERÍA LIBRE CAMBIO

DEFENSORA DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA NAVEGACIÓN

DIRECTOR FUNDADOR: J. L. ORTEGA

Dirección y Administración: O'DONNELL, 18. Teléfono 201. Apartado Correos núm. 81



Suscripción:

Extranjero.
España y Marruecos
Melilla

AÑO 20 pesetas
» 10 »
MES 1 »



Año III

Melilla 20 de Diciembre de 1919

Núm. 61

SUMARIO: Los intereses de España en Marruecos.—El comercio exterior español.—Francia y su vida económica.—Los Estados Unidos y España.—Feria comercial en Suiza.—El Comercio en Inglaterra.—Grasas y lubricantes.—El comercio marítimo con el Marruecos francés.—Problemas marítimos: La junta de navegación y pesca.—El papel que debe desempeñar el crédito.—El conflicto monetario en Marruecos.—La escuela unificada.—Agricultura: El papel de los abonos.—Registro de la marina española.—Tasas telegráficas vigentes.—Reformas arancelarias.—Información local.—Mercados de Melilla, Ceuta y Tetuán.

Los intereses de España en Marruecos

La misión de todos aquellos que desempeñan la representación del Estado, es, a nuestro modo de entender, evitar el descrédito nacional, en la gestión a realizar con los compromisos internacionales, defendiendo los intereses de la Patria integrados por el comercio, la industria, la agricultura y la minería, que son los factores de la riqueza potente de los pueblos.

Con la constante y franca labor que desarrolla la prensa Africana, que día tras día, ha venido y viene realizando la obra de oriental a la opinión pública de allende del Estrecho, en problema de tanta trascendencia para España, en otro país que no fuera el nuestro, hubiera tenido inmediato y práctico resultado, y el esfuerzo que inútilmente vienen haciendo diariamente en sus columnas apuntando males y señalando remedios para la reacción del desconocimiento administrativo, pasa desapercibido para nuestros gobernantes, que no prestan atención, para corregir los defectos o reformar los procedimientos en sentido favorable a los verdaderos intereses de España en Marruecos.

Se esfuerza uno y otro día toda la prensa española que se publica en Marruecos y en las Posesiones de Africa, en hacer resaltar de forma clara y precisa, la imperiosa necesidad que tienen nuestros gobernantes de desarrollar en este país un plan colonizador, que respondiendo a la misión que España se ha impuesto en la Zona de su Protectorado, haga salir oírosa a nuestra Nación del compromiso adquirido, y nada hace creer que se piense seriamente en abordar de una manera decidida un plan amplio de desenvolvimiento colonial y agrícola, ni que se prepare un impulso de las obras públicas, ni de servicios oficiales que aseguren las necesidades de la civilización.

Las dificultades que los problemas sociales ofrecen, son graves, y los gobernantes tienen que prestar a ellos gran atención, por exigirlo el interés de la Nación, pero también afectan a la Patria los problemas de Marruecos y no pueden dejarse en el olvido, por que tal olvido si no ofrece como aquellos peligros para el hoy, pueden ofrecerlos y muy graves para el mañana.

J. L. ORTEGA.

El comercio exterior español

Según los datos facilitados por la Dirección General de Aduanas, en Julio último fueron importadas en España, mercancías por valor de 83.229.632 pesetas contra 51.472.474 en igual mes de 1918 y 58.154.045 en el de 1917. Y fueron exportadas por valor de pesetas 107.508.977, contra 101.511.093 y 130.996.929, respectivamente. Estas cifras no comprenden sino los artículos de importación y exportación general.

En los seis meses del año actual, los resúmenes comparados con los correspondientes de 1918 y 1919 son los que a continuación insertamos.

IMPORTACIÓN	1918 PESETAS	1919 PESETAS
Animales vivos.....	3 992.172	1.437.619
Primeras materias.....	134.393.576	203.399.836
Artículos fabricados....	79.221.217	120.346.344
Substancias alimenticias.	59.626.736	95.325.544
	277.433.701	420.709.443
Oro en pasta y moneda..	20.979.420	848
Plata en idem, idem.....	270.339	124.629
Total de la importación..	298.683.460	420.834.920
EXPORTACIÓN		
Animales vivos.....	348.119	1.127.952
Primeras materias.....	89.172.702	90.104.800
Artículos fabricados....	188.181.680	165.151.757
Substancias alimenticias.	134.058.653	327.862.789
	411.761.154	691.247.298
Oro en pasta y moneda..	25.200	418.440
Plata en idem, idem.....	4.692.320	3 315.090
Total de la exportación..	416.478.674	694.978.828

De los anteriores datos, tenemos una diferencia de la importación a la exportación del comercio español durante los seis primeros meses del año actual de 274.144.108 pesetas, contra 117.795.214 del 1918 en igual período.

Francia y su vida económica

El discurso recientemente pronunciado por el ministro de Hacienda, Sr. Klotz, en la Asociación de la Prensa Económica y Financiera, expresó la convicción de que las elecciones verificadas pondrán de manifiesto la decisión de Francia de volver al trabajo pacífico, interrumpido por la guerra. Hablando después de la necesidad que experimenta Francia de obtener un crédito internacional para la liquidación de los gastos de guerra, la reconstrucción de las regiones devastadas y para poner en marcha su comercio.

Demostró a continuación que la situación

financiera de Francia le permite descontar ese concurso, pues si la Deuda exterior de Francia es de 30.000 millones de francos, de los cuales se deben 27 a Inglaterra y los Estados Unidos, puede poner en cambio y frente a esa circunstancia la fortuna de más de 12.000 millones prestados durante la guerra y más de 40.000 millones en títulos extranjeros, suscritos antes de 1914, y, por último, la indemnización solemnemente reconocida por Alemania.

Dijo también que Alemania no ha entregado nada aún, y que Francia ha desembolsado 10.000 millones para la construcción de las regiones devastadas y, por lo tanto, sirve de esa manera de banquero al vencido, por lo que atribuye esa carga excepcionales como causa de la baja de los cambios.

Prosiguió diciendo que la idea que debe presidir al restablecimiento de la Hacienda de Francia implica la adaptación constante de medios, cuyo fin es el de buscar medidas para atender a los gastos.

La mayor parte de los recursos procedentes de los impuestos se duplicaron en el curso del año 1919 en relación al año precedente.

«Nuestros aliados no tienen motivos para retrasar su apoyo financiero; los fenómenos de la carestía de la vida van desapareciendo, y el franco, poco a poco, recobra su valor. No hace falta que nuestros aliados vean el balance actual como el de una Empresa mal regentada, puesto que, por el contrario, es el de una Empresa bien administrada y sólidamente provista, pero sobre la cual pasa un ciclón que la obliga a una reconstrucción rápida, difícil y onerosa. Nuestros amigos tienen sus métodos y sus costumbres; nosotros tenemos las nuestras, que son tan defectuosas, puesto que Francia desde hace quince siglos ha sostenido admirablemente su papel en el mundo. No nos presentamos como solicitantes, sino que pedimos una solución equitativa. Todo el oro del mundo no hubiera sido suficiente para pagar las reparaciones pero las mercancías valen oro, y es oro en lingotes lo que trae el Tratado de Paz. Otra mina de oro está constituida en la tierra de Francia, en nuestras colonias acrecentadas, en nuestra hulla blanca, en nuestras industrias y nuestro comercio, en el genio de nuestros inventores y en el trabajo de nuestros hijos.»

Con la marcha actual de los asuntos financieros en Francia haremos una buena gestión en favor de la riqueza comercial e industrial, que el país reclama por todas partes después de la guerra.

Los Estados Unidos y España

El agregado comercial de la Embajada de los Estados Unidos, en Madrid, comunica que el American Foreign Banking Corporation de Nueva York, cuya dirección telegráfica es «Amforbacor», organizada con la expresa condición de facilitar las transacciones financieras del comercio internacional, se halla dispuesta a comprar «letras de cambio» o hacer anticipos adecuados a los exportadores americanos sobre letras con los documentos adjuntos, giradas a la vista para noventa días, por casas americanas solventes contra firmas españolas similares.

La creación de esta Sociedad bancaria ha venido a resolver en parte las dificultades con que tropezaban las casas españolas para importar géneros de los Estados Unidos, una vez que las firmas americanas insistían todavía en tomar como base para los contratos de exportación el pago de Nueva York al contado; pero como complemento sería conveniente que alguna otra entidad bancaria se decidiese a dar iguales facilidades para la importación de productos españoles en los Estados Unidos.

En la reapertura del Congreso que se verificó el día 2, se ha leído el Mensaje del Presidente Wilson, en el cual recomienda especialmente la elaboración de leyes para detener el movimiento bolchevista, reducir el coste de la vida y alejar lo más posible las causas de los disturbios obreros que paralizan actualmente las industrias. El Mensaje alude diferentes veces a la ratificación del Tratado de Paz.

Otra parte importante del Mensaje se refiere al problema obrero y preconiza la democratización de la industria, basada en un reconocimiento completo del derecho de los trabajadores a participar en la administración de las industrias y en las decisiones que afecten a su régimen. A este propósito pide la aplicación, con urgencia, del principio sentado en el capítulo del Convenio de la Liga de Naciones que se refiere a la Administración de Trabajo, en el que se asegura que es imposible volver a las antiguas condiciones en que se desarrollaba el trabajo, medio único de asegurar la normalidad de la industria mundial, y poner fin al antiguo antagonismo entre el capital y el trabajo.

Feria comercial en Suiza

En Basilea y los días 15 a 29 de Abril de 1920, se va a celebrar una Feria muestrario Suiza. Siguiendo la costumbre implantada en el año de 1917 no se admiten más que productos de fabricación suiza, pero en cambio se darán toda clase de facilidades para las transacciones con el extranjero.

“EL COMERCIO DE MELILLA”, vive de sus propios medios, con independencia absoluta, y defiende los intereses mercantiles é industriales.

El comercio en Inglaterra

La sección comercial de la industria textil de la Cámara de Comercio de Londres estudia con gran detenimiento los acuerdos que deben adoptarse con objeto de restablecer su comercio con Alemania y Austria. Durante la guerra se dictó una ley prohibiendo terminantemente el restablecimiento de las relaciones comerciales con los países enemigos hasta que no hubieran transcurrido diez años después de la terminación de la guerra. Esta ley es la que ahora se trata de revocar.

En reunión celebrada hace días por el citado organismo, su presidente Mr. John Paynter, propuso que si bien, a juicio de los miembros de la Corporación, no era conveniente que las mercancías procedentes de los territorios enemigos tuvieran una admisión permanente e ilimitada en los mercados ingleses, como ocurría antes de la guerra, no por ello debía prescindirse del curso de la producción de dichos países enemigos, con el fin de dar nuevos impulsos y de favorecer las industrias de Inglaterra.

El Sr. Paynter que era de opinión de que se restablecieran las relaciones comerciales con Alemania y con otros países que habían sido enemigos de la nación inglesa, tanto para ayudarles en el pago de las indemnizaciones a que estaban obligados en virtud del tratado de Paz, como para favorecer las industrias de la nación inglesa y remediar sus necesidades.

Mister Asquith ha pronunciado un discurso en Aberystwith, en el que se declara partidario de las más estrictas economías; pero es del parecer que los nuevos proyectos no constituyen más que una hipótesis y que ni siquiera valen lo que ha costado el papel sobre el cual han sido elaborados.

Para Mr. Asquith la única condición de la situación financiera normal creada por la guerra, consiste en los nuevos impuestos que el Gobierno debería establecer, o bien aumentando el impuesto sobre los ingresos, o bajo forma de descuento sobre las riquezas y sobre los excesos de capital.

Terminó su discurso haciendo alusión a ciertos ideales comunes, al partido liberal y al partido obrero. «Una cosa, es segura: los trabajadores no quieren volver, ni tampoco se les puede obligar a ello, ni a los salarios, ni a las condiciones de existencia de antes de la guerra.»

El Comercio en Inglaterra adquiere nuevos rumbos sus transacciones en los mercados y como el Gobierno se preocupa en la marcha de sus negocios en la exportación, nada de particular tiene que consiga importante desarrollo en la expansión de sus negocios exteriores.

EL COMERCIO DE MELILLA facilita a los comerciantes e industriales españoles cuantos antecedentes deseen conocer relativos al mercado de Marruecos.

GRASAS Y LUBRIFICANTES

LOS PETRÓLEOS, BENCINAS Y ACEITES LUBRIFICANTES.—Los precios a que se cotizaron en Noviembre último los petróleos, bencinas y aceites lubricantes y primeras materias que entran en la preparación de algunos de ellos, fueron los siguientes.

Aceites de sardina claro, en barril petrolero de 200 kilogramos, 130 pesetas.

Del oscuro no hubo existencias. Peso neto y franco envase.

No hay cotizaciones de otros varios aceites de pescado, grasas y sebos que se suelen emplear en la fabricación de lubricantes por no haber existencias.

Aceites minerales:

Para transmisiones.....	100 kgs.	175 pts.
» motores eléctricos...	» »	190 »
» motores gas pobre...	» »	180 »
» automóviles.....	» »	195 »
» tracción ferrocarriles.	» »	160 »
» vagonetas.....	» »	135 »
Valvulinas rojas.....	» »	180 »
» negras.....	» »	185 »
Grasas consistentes.....	» »	165 »
Vaselinas.....	» »	305 »

Petróleos a 90 pesetas los 100 litros, y en cajas de dos latas de 36 litros a 39,25 una.

La gasolina marca «gas-motor» se cotizó en cajas de dos latas de 26 litros a 42,75 pesetas cada una. Por hectolitros a 100 pesetas.

Kerosane..... 100 litros. 50 pts.

Eter sulfúrico..... » » 650 »

Petróleo y sus derivados:

Petróleo depurado.....	Hectolitro.	65,28 pts.
» para motores...	»	61,50 »
» blanco superior.	»	64,83 »
Fotolina, caja a.....		61,50
Esencia carburador, a..		103,10
» bencina, a....		108,10
» gasolina, a....		110,30
» naftaciclo, a...		94,30
White Sperit liger, a...		93,70

Los envases no están comprendidos en las cotizaciones.

El comercio marítimo con el Marruecos francés

Acaba de publicarse un Dahir cherifiano aprobando las disposiciones referentes al comercio, navegación y pesca marítima.

He aquí un extracto de los nuevos preceptos:

Se reputan marroquíes los barcos de cualquier tonelaje contruidos en los puertos de la zona francesa. Los demás podrán abanderarse en ella pagando al servicio de Aduanas un derecho fijo de 0'50 por tonelada, siempre que se agreguen a un puerto de la zona y pertenezcan a súbditos franceses o marroquíes. Durante un período de tres años los buques quedarán exentos del pago del referido derecho de entrada.

Los barcos sólo podrán arbolar el pabellón cherifiano pagando los derechos que en el Código de Comercio marítimo se especifican, según el tonelaje.

El acta de nacionalidad, que acredita el derecho del barco a ostentar el pabellón cherifiano, se extenderá en pergamino a nombre del Sultán y llevará la firma del secretario general del Protectorado o de su delegado, debiendo contener la descripción del buque y todas las circunstancias necesarias.

Ningún barco de más de 25 toneladas y con pabellón cherifiano puede navegar sin un permiso librado por el Servicio de navegación, después de acreditar:

1.º Que el buque se encuentra en buenas condiciones de construcción y conservación.

2.º Que va provisto de instrumentos y documentos náuticos, así como de embarcaciones y útiles de salvamento y material médico.

3.º Que se han observado las prescripciones francesas referentes a las marcas de calado, indicando el máximo en el caso.

Los barcos serán recibidos, a lo menos, cada dos meses, así como cuando hayan sufrido averías graves o cambios de importancia.

Se crean en los puertos Comisiones compuestas de tres miembros, que designará la autoridad local, de entre las personas de competencia técnica reconocida, para intervenir en lo predicho.

Toda demanda de permiso de navegación deberá hacer constar:

1.º El nombre del barco y el puerto de abanderamiento.

2.º Sus principales dimensiones.

3.º La altura de la línea de flotación correspondiente al desplazamiento máximo.

4.º El servicio a que va a destinarse (pasajeros, mercancías, remolque, etc.), y el género de navegación que ha de hacer (alta mar, cabotaje, pesca, etc.).

5.º El mayor número de pasajeros que puede conducir.

6.º Informes sobre las máquinas y aparatos, si se trata de un barco de propulsión mecánica.

Los barcos inscritos en la Casa francesa arbolarán en el mar si encuentran a un barco del Estado, o en los puertos, el pabellón cherifiano de comercio, que tiene los siguientes caracteres: pabellón rojo con el anillo de Salomón, verde, y un pabellón tricolor inscripto en la parte superior de la tela, en el lado opuesto a la driza.

Se deberá arbolar en los puertos el día de la llegada y a la salida, y siempre que medie requerimiento de los oficiales de puerto.

El litoral de la zona francesa de Marruecos se divide en seis circunscripciones, que son las siguientes:

RABAT,—Cabecera, con Kenitra y Mehedia, desde el límite de la zona española hasta el río Nefilij.

CASABLANCA.—Con Fedalah, desde aquel río hasta el Uim-Es-Dehia.

MAZAGÁN.—Desde ese río hasta Ualidia.

MOGADOR.—Con Agadir, desde el Tansiff hasta el Dranós, zona de Yfuf exclusive.

SAITA.—Desde el Kiss hasta la desembocadura del Muluya.

Problemas marítimos

La Junta de Navegación y Pesca

El reglamento definitivo para la constitución y funcionamiento de la Junta Consultiva de la Dirección de Navegación y Pesca Marítima dispone que dicha Junta la constituirá los representantes de los departamentos ministeriales y centros directivos de las entidades, clases e industriales marítima que se expresan en los artículos siguientes:

Se dividirá en dos secciones, una de Navegación y otra de Pesca, pudiendo las secciones subdividirse en comisiones, según se determina en el art. 19 del presente reglamento.

Será Presidente de la Junta y sus dos secciones el director general de Navegación y Pesca Marítima.

Formarán la sección de Navegación de ésta, cuatro clases de Vocales:

- A) Representantes nombrados por departamentos ministeriales y centros directivos.
- B) Representantes designados por entidades.
- C) Representantes elegidos por clases e industriales.

D) Representantes de Navieros o Compañías de Navegación de más de 20.000 toneladas.

Serán Vocales de la sección de Navegación, como representantes de los departamentos ministeriales y centros directivos:

1.º Uno nombrado por el ministerio de Fomento.

2.º Otro por el de Instrucción Pública.

3.º Otro por el de Estado.

4.º Otro por el de Hacienda.

5.º Otro por el de Gobernación.

6.º El jefe de la sección de Navegación de la Dirección general.

7.º El jefe del Negociado de Registro y construcciones de dicha Dirección; y

8.º El secretario de la misma, que lo será de la Junta y de la sección de Navegación.

Las entidades expresadas a continuación tendrán derecho a designar colectivamente como Vocal de la sección de Navegación:

1.º El Consejo Superior de Fomento.

2.º El Consejo de Emigración.

3.º El Consejo de Sanidad.

4.º Las Juntas de Obras del Puerto.

5.º Las Cámaras de Comercio que tengan sección de Navegación.

6.º La Liga Marítima Española.

7.º Las Asociaciones de Capitanes y Pilotos que cuenten más de 100 socios cada una.

Con el acta de la elección remitirán estas Asociaciones a la Dirección General de Navegación certificaciones que acrediten su existencia legal y el número de socios de que se componen, según las listas de recaudación de las cuotas mensuales que abonen, cuando se les invite a hacerlo por medio de los periódicos oficiales.

Todos los representantes deberán pertenecer a cualquiera de las entidades que elijan.

Tendrán derecho a elegir un Vocal de la sección de Navegación, las clases e industriales siguientes;

1.º Los Navieros y Compañías Nacionales de buques dedicados a la navegación de gran cabotaje y de altura.

2.º Los Navieros y Compañías Nacionales dedicados al cabotaje.

3.º Los Navieros y Compañías Nacionales de veleros dedicados al cabotaje.

4.º Los Navieros y Compañías Nacionales de líneas subvencionadas por el Estado que no hayan votado en las elecciones de los números primero y segundo.

5.º Los constructores navales.

6.º Los prácticos de puerto y de costa.

7.º Los patronos de cabotaje.

8.º Los fogoneros habilitados.

9.º Los fogoneros embarcados como tales en buques nacionales.

10.º Los marineros embarcados como tales también en buques nacionales.

Tendrán derecho a elegir dos Vocales de la sección de Navegación:

Los Capitanes y Pilotos.

Y los maquinistas navales.

Los representantes de todas las clases e industrias deberán pertenecer precisamente a aquellas que los elija, pudiendo emitir cada elector tantos votos como títulos posea, emitiendo cada voto en la respectiva elección.

Cada Naviero o Compañía Nacional que posea más de 20.000 toneladas de registro bruto en buques españoles, tendrán derecho a designar un representante como Vocal de la sección de Navegación.

Formarán la sección de Pesca de esta Junta, además del director:

El director de uno de los Laboratorios biológicos marinos del Estado.

El jefe de la sección de Pesca de la Dirección.

Un auxiliar de la misma sección.

El Secretario de la Dirección, que lo será de la sección.

Un Vocal elegido por los armadores de los vapores de pesca.

Otro por los armadores de veleros pescadores con más de tres toneladas de arqueo bruto en las costas del Mediterráneo y más de siete en las del Océano, que es el límite puesto a las parejas del «bou».

Otro por los arrendatarios de almadrabas; y

Otro por cada grupo de las provincias marítimas.

PARA CADIZ Y SEVILLA

Saldrá el Jueves 25 del actual el vapor español

«GENERAL GORDON»

admite carga.

Consignatario: J. L. ORTEGA. Teléfono, 201.

El papel que debe desempeñar el crédito

Unos de los problemas que deben abordarse sin demora, como base de todo desarrollo comercial e industrial, es el que se refiere a la organización del crédito.

De la difusión del crédito depende la potencia económica de un país; es el medio más eficaz para provocar el engrandecimiento de un pueblo porque facilita el empleo de capitales, permite el desenvolvimiento de los negocios en gran escala, y, dando medios económicos a quien solo por no disponer de ellos en cantidad suficiente no produce, aumenta el trabajo y la riqueza.

En España, el crédito se encuentra poco desarrollado. Depende esto de una porción de causas, entre las cuales hemos de citar la falta de hábitos mercantiles y nuestra deficiente organización bancaria.

Ni el crédito personal, ni el crédito sobre mercaderías, se encuentran entre nosotros sino débilmente iniciados. En cuanto al primero, la banca generalmente no lo concede sino a quien por su situación económica, menos lo necesita, o al que dispone de firmas de garantía reconocida. Esto último es muy difícil de conseguir; pues si el Banco que cobre su comisión en la operación no quiere correr riesgo alguno, menos ha de presentarse a ello quien no lleva en el asunto ningún interés. Es esta una consecuencia lógica de lo poco desarrollada que se encuentra la banca local ante la dificultad de sostener la competencia con la gran banca, por no hallarse aquí afianzado el redescuento de los efectos cambiables. Esa banca local es la que por el ambiente en que se desenvuelve sus negocios puede apreciar hasta que límite puede llegarse en la concesión del crédito personal, es decir, de aquél que por su honarabilidad, por su talento, por su actividad y por sus iniciativas puede merecer un individuo que no dispone de recursos económicos.

Claro es que los préstamos que la banca local puede hacer la implantación de nuevos negocios y para ampliación de otros existentes (préstamos que requieren necesariamente largos plazos), tienen su límite dentro de nuestra actual organización bancaria, en la necesidad en que esos Bancos se encuentran de poder liquidar y negociar créditos para cumplir las atenciones de las cuentas corrientes, que son valores exigibles a la vista. Para que estos préstamos puedan tener lugar, es preciso también instituir en nuestras prácticas el redescuento, por cuyo medio la banca local cobre a su vez esos anticipos de Bancos más poderosos, que se hallen en condiciones de poder realizar tales préstamos. Ahora bien, para que este redescuento pueda tener lugar, lo primero que haría falta sería realizar la operación por medio de efectos negociables, y a ello se opone aquél precepto de nuestro Código de Comercio que impide a los Bancos realizar negociaciones a más de noventa días fecha, precepto que dificulta no poco

también las operaciones a que da lugar la exportación.

Otro medio de favorecer el crédito personal es la organización del crédito mutuo. Bien orientado en este sentido el Real Decreto que en 1915 dictó el Sr. Conde de Bugallal, ha contribuido, sin embargo, a dificultar más la creación de las Sociedades de hacer operación con responsabilidad mutua, cuando su objeto fué estimular las iniciativas privadas, encauzándolas en esa dirección. Y decimos esto por que habiéndose ofrecido en el mencionado Real Decreto que el Gobierno recabaría de las Cortes la votación de una ley que concediera a estas instituciones las mismas exenciones de tributos que se otorgaron a los Sindicatos agrícolas, es lo cierto que las circunstancias políticas hicieron que no llegase a tener realidad la indicada promesa.

El crédito sobre mercancías es de una importancia considerable; desarrollado en debida forma, permitiría a comerciantes e industriales disponer de la enorme suma de capital inactivo que representa el importe de las mercancías elaboradas, y que a veces en cantidades extraordinarias se ven, en la necesidad de acumular en sus almacenes. El medio más sencillo y más eficaz de desarrollar ese crédito es favorecer el desenvolvimiento de los almacenes generales de depósito y la negociación; de los «warrants» o descuentos representativos del valor de las mercaderías en ellos depositadas. Nuestro Código de Comercio admite la negociación y transmisión por endoso de esos «warrants»; pero la realidad nos dice que hoy en la banca no tiene aceptación el descuento sobre estos títulos, negándose en ocasiones a facilitar dinero sobre ello, y concediéndoles escaso valor en otros casos al punto que la Sociedad Crédito y Docks de Barcelona se ha visto en la necesidad de actuar ella misma de banquero para la negociación de sus «warrants», que luego le son descontados por el Banco de España, admitiéndolos por muy poco valor.

Finalmente, hay otra gran suma de capital inactivo, la representada por las mercancías vendidas a crédito, del importe de las cuales no pueden muchas veces disponer los vendedores por esa injustificada repulsión, tan corriente en España, a aceptar letras y pagarés. Aunque es hábito que ya van adquiriendo nuestros comerciantes, y que acaso para su completo arraigo no precisa otra cosa que una acción divulgadora que desvanezca perjuicios injustificados, sería una solución definitiva de este asunto, la que ya se ha pedido varias veces de otorgar a la factura conformada en que conste el vencimiento de la operación la misma fuerza legal que a la letra aceptada.

Mucho más podríamos seguir hablando sobre deficiencias de la organización del crédito en nuestro país. Lo expuesto se refiere solo a algunos puntos salientes, y por sí solo es suficiente a justificar la necesidad de prestar atención pre-

ferente a este asunto, ya que la misión que debe desempeñar el crédito, es bastante más elevada que la aplicación actual, por cuanto el crédito, para el comercio, la industria y la agricultura representa la base, en donde se hace la riqueza de los pueblos; y mientras los políticos y hombres de negocio no cambien los métodos, dando

verdadera aplicación al crédito, concediendo largos plazos en sus operaciones de venta, no haremos mercados, ni demostraremos capacidad económica en la vida mercantil, sin cuyo requisito perderemos lastimosamente el tiempo y el nombre, como pueblo moderno civilizado.

El conflicto monetario en Marruecos

En nuestros anteriores números hemos tratado con detalles, todo lo que entendemos interesa a los hombres de negocio, sobre este importante problema, para demostrar los grandes perjuicios, que, de no evitarse con tiempo, nos acarrearán, con los elementos indígenas de la región, ya que ellos no ven otra cosa que la de mayor volumen, y con medidas de gobierno, podemos cortar a tiempo los efectos de la semilla, esparcida por todo Marruecos, con una intención que no queremos calificar; pero interesa tomen nota los hombres que están obligados a ello por sus elevados cargos.

La persistente baja de los francos y el exceso de billetes argelinos circulantes en Tánger ha originado un verdadero conflicto para el Banco de Estado de Marruecos.

El Banco Argelino-Tunecino, que representa en Marruecos al Banco de Argelia, y que, como se sabe, ayudó a Francia en distintas ocasiones en su labor de protectorado, lanzó a la circulación una cantidad de billetes si no excesiva, muy importante. Mientras los cambios se mantenían como hasta hace algún tiempo, nada anormal ocurrió y los billetes circulaban sin dificultad alguna, tanto mas cuanto que, dada su equivalencia con la moneda del país, admitíase sin reserva en todas las transacciones, incluso en los que efectuaba en el zoco y con los moros del campo.

Pero sobrevino el notable y continuado descenso del franco y el carácter receloso de los moros les indujo a desprenderse de los mencionados billetes, a cuyo efecto fueron acudiendo a las oficinas del Banco Argelino para que se los cambiara. El Banco se negó a facilitar plata, y entonces surgió el conflicto y se inició el inevitable pánico, por suponer los tenedores del papel de que este carecía de garantía, toda vez que

el mismo Banco que lo puso en circulación lo rechazaba en sus propias oficinas.

Las peticiones de cambio se dirigieron seguidamente al Banco de Estado, que durante los primeros días tomó cuanto billetes se le presentaba; mas como el pánico iba en aumento y la afluencia de estos adquiría caracteres extraordinarios, y por otra parte no se disponía de la plata suficiente para atender a todos los tenedores, hubo que limitar el cambio a cuatro duros por persona y por día. También con esta medida se tendía a evitar el agio de los que acaparaban la plata para cederla al público después con el uno o el dos por ciento de recargo.

El Banco de Estado no se hallaba preparado, naturalmente, para hacer frente a una crisis como la relatada, máxime no habiéndola provocado él.

Ahora el conflicto va resolviéndose poco a poco, si bien el público estuvo formando inmensa cola a las puertas del Banco de Estado, como en los primeros días del pánico. En el zoco ya no hay moro que acepte un billete como no sea del Banco de Estado, lo que hace que todas las familias necesiten para pequeñas atenciones domésticas moneda moruna, que solo puede obtenerse en éste.

Como en este asunto hasta se ha publicado en letras de molde, que determinados comerciantes españoles compraban en Marruecos la plata moruna para fundirla y negociar con ella, influyendo con esto a la baja de los cambios actuales, nos conviene hacer constar que tal vez, sea con la capa de los españoles otros elementos los que lleven a efecto tales operaciones, y por esta misma razón solicitábamos la intervención de nuestro Protectorado en el conflicto monetario en Marruecos, para establecer reglas que determinen las funciones legales en esta cuestión.

La escuela unificada

En esta Revista hemos hablado en distintas ocasiones del movimiento cada vez mas intenso que existe en todos los países civilizados en favor de la unificación de los diversos grados de la enseñanza, desde la Escuela de párvulos y la Universidad, cuyo estado de opinión ha cristalizado, como hemos dicho otra veces, en la fórmula de la «Escuela única» de los alemanes o de la «Escuela única» de los franceses y España, debe tomar el ejemplo, de los demás países, para intentar la escuela unificada, donde a

la juventud se le dote de verdaderos conocimientos prácticos en industria y comercio, para constituir riqueza.

Hoy, un grupo de profesores franceses, que pertenecen a los tres grados de la enseñanza y que se agrupan bajo el nombre de los «Compagnos», ha emprendido la obra de renovar la educación nacional de Francia. Después de un año de estudios y de actos preliminares, los «Compagnos» han publicado un interesante manifiesto, del cual reproducimos a continuación las ideas de mayor importancia.

Las conexiones entre las diferentes órdenes de la en-

señanza.--Los antiguos tramos desiguales de la enseñanza primaria, secundaria y superior tienen que ser sustituido por un plano inclinado. No hay tres categorías de enseñanza, sino en una misma enseñanza, etapas diferentes. La escuela, el instituto, la facultad, son solidarias. La enseñanza primaria no es un cielo cerrado. Es un punto de partida, la condición y el comienzo de toda enseñanza.

Queremos una enseñanza que se dirija a todos, pero que haga mejores los jefes. La democracia es menos del poder del pueblo que la elevación del pueblo.

La Escuela única hasta los 13 o 14 años, es el único medio de instruir al mayor número de ciudadanos. Esta enseñanza única, que no excluye una adaptación regional, será obligatoria y gratuita. Es la base de la nueva enseñanza secundaria. De una parte, las humanidades nuevas: de otra parte, la enseñanza profesional. Combatimos los programas enciclopédicos y seccionados en vigor.

La enseñanza superior tendrá un triple carácter: iniciación general en las grandes disciplinas, preparación profesional y técnica, investigación científica.

Conexiones entre todos los miembros de todas las enseñanzas.--Es preciso crear un «Cuerpo docente». Por cima de las asociaciones por categorías (primarios, secundarios, técnicos, etc.) hay que elevar la corporación regional de todas las categorías. De esta corporación, los *compañons* no son mas que la vanguardia. Una vez realizada, tendrá fin:

1.º Mejorar nuestra situación material, no solamente por reivindicación es presentada al Estado, sino por una organización corporativa de la vida (cooperativas, casas, de la enseñanza, círculos, etc.)

2.º Preparar en común las reformas pedagógicas inmediatamente realizables (aligeramiento de los programas, orientación de los métodos, etc.) en una palabra, crear progresivamente, en el orden antiguo, un nuevo orden, construir la *Universidad nueva*.

Conexiones entre la Universidad y el Estado.--Por su colaboración, la Universidad descargará al Estado de una parte de su tarea, que es abrumadora. La corporación no quiere mayor libertad más que para tener mayor eficacia. De la Universidad, el Estado mandatario recibirá su fuerza; por ella, la aplicará.

Actualmente, la enseñanza del Estado no es mas que una administración pública sin autonomía. La enseñanza libre, por otra parte, no tiene coordinación alguna con él, y ninguna relación definida con el Estado. Se trata, sin comprometer la libertad de fundir en un «cuerpo» estas dos enseñanzas, asegurar a la vez su subordinación y su autonomía respecto al Estado. El Estado obliga inspecciona paga o subvenciona.

Conexiones entre la universidad y la región.--Descentralización, autonomía de las Universidades provinciales. La escuela única por lo bajo; la Universidad regional por lo alto. La región nueva será para Universidad, una fuente de riqueza y de variedad. Los representantes de la región tendrán asiento en los Consejos de la Corporación.

Conexiones entre la universidad y la nación.--Fuera de su misión pedagógica, la corporación debe ilustrar a la opinión sobre los grandes problemas que los descubrimientos de las ciencias y la evolución de las sociedades ponen cada día. La Universidad será el órgano de información del país.

Conexiones y libertades.--Únicamente con esto realizaremos con un orden nuevo, la «Escuela unificada».

España necesita buena preparación de enseñanza y con especialidad el ramo de industria y de comercio cuanto se haga es poco, para lo que, la vida nacional reclama.

AGRICULTURA

El papel de los abonos

Del libro de P. Diffloth que publica la enciclopedia Agrícola, la casa Editorial P. Salvat, de Barcelona, copiamos a continuación un interesante trabajo sobre el papel de los abonos en la tierra, que dice:

Necesidades de los abonos.--Las cosechas toman del seno de la tierra los elementos nutritivos del suelo. Al cabo de cierto número de años, las tierras se empobrecen, pues, y pronto disminuirían los rendimientos si el práctico no cubriese este déficit por medio de enmiendas químicas, con abonos.

El de tierra del abono de cuadra, practicado desde remotos tiempos, resulta insuficiente para restablecer el equilibrio económico de las tierras. roto por las sucesivas cosechas, y gracias a la más reciente aplicación de los abonos químicos, es como pueden las tierras mantener o mejorar su fertilidad.

Mediante una aplicación racional de los descubrimientos de la química agrícola se han podido establecer las reglas precisas del empleo de los abonos químicos y los métodos racionales de conservación del abono de cuadra. Así se ha marcado el progreso científico del cultivo moderna.

Estiércol y abonos químicos.--Un abono es, en principio, una materia útil a la planta y que falta al suelo (Schribaux).

Por de pronto se pueden distinguir:

1.º Los abonos comerciales, llamados todavía abonos concentrados, abonos químicos.

2.º Los abonos producidos en la explotación: estiércol, abonos vegetales, etc.

Los abonos químicos son, propiamente hablando, los abonos «complementarios» de los producidos en la explotación.

Se ha intentado, a veces, establecer cierta oposición, una dualidad, entre estas dos clases de abonos. En realidad, deben emplearse simultáneamente los dos tipos de enmiendas químicas para obtener resultados satisfactorios.

Con los abonos recogidos en la propiedad, con el abono de cuadra, por ejemplo, es imposible conferir a las tierras las propiedades que les faltan. En efecto, el estiércol no restituye al suelo más que una parte de las materias exportadas por las cosechas.

El estiércol, formado por las camas y las deyecciones, contiene todos los principios nutritivos de las cosechas menos las que los animales han tomado para la producción de leche, de carne, de trabajo, etc.

Es necesario tener en cuenta, además, las pérdidas que ocurren en los establos, en el montón de estiércol, en el momento en que se esparce éste; se puede decir, pues, que el estiércol es el reflejo del suelo, pero un reflejo todavía debilitado. Si las tierras de la propiedad están faltadas de potasa, el estiércol obtenido estará también talto de potasa y no se podrá corregir esta insuficiencia con el esparcimiento de abono de cuadra.

Por otra parte, la composición aproximadamente fija del abono de cuadra no permite satisfacer las exigencias especiales de las cosechas. Si el suelo está mal equilibrado en elementos nutritivos, también lo estará el estiércol.

En la imposibilidad en que se encuentra el agricultor de separar los diversos elementos constituyentes del es-

tiércol, el empleo de éste puede llegar a ser un verdadero derroche. Constituye una falta evidente emplear el estiércol en terrenos turbosos, en prados viejos, ya demasiado ricos en nitrógeno: los abonos fosfatados y potásico darán mejores resultados. En los terrenos de leguminosas que toman el nitrógeno del aire, el esparcimiento de estiércol puede estar contraindicado.

Además, el estiércol debe ser descompuesto en el suelo para llegar a ser asimilable; su efecto no es inmediato, al contrario de la acción de los abonos químicos.

Por último, es un abono poco manejable, de difícil transporte. Los abonos comerciales, al revés, permiten enriquecer las tierras alejadas de la granja, los terrenos poco accesibles. Pero el estiércol posee una ventaja innegable: su riqueza en materia orgánica, en humus.

En realidad, mediante una juiciosa asociación del estiércol y de los abonos químicos es como el cultivo del suelo, presenta las formas más intensivas.

Comercio de abonos.—El empleo de los abonos químicos no se ha generalizado tan rápidamente como se podía esperar. Esto es debido al elevado precio de los primeros abonos que se ofrecieron al cultivo, y a numerosos fraudes de que eran y todavía son objeto. Por último, el conocimiento imperfecto de las condiciones de nutrición de las plantas contraria su generalización.

Añadamos finalmente, como causa retardadora de este progreso, la mal dirección dada a los ensayos de los abonos químicos.

Hoy Francia gasta anualmente por valor de 2.000 millones en abonos comerciales.

En 1895 el kilogramo de nitrógeno valía 3-50 francos, hoy vale 1-65 francos. En la misma época el ácido fosfórico de los superfosfatos costaba 1-50 francos el kilogramo; ha bajado actualmente a 0-40 francos, gracias a las mejoras de los procedimientos de fabricación. En aquella época se desconocían los abonos potásicos.

Actualmente las falsificaciones son menos numerosas, gracias a una legislación protectora. La ley de 4 de Febrero de 1886 impone al vendedor la obligación de poner en la factura la naturaleza exacta y el origen de la mercancía. Haciendo analizar el abono, el comprador descubre la falsificación. La ley del 8 de Julio, finalmente, protege al cultivador contra todo engaño. Esta ley establece, en efecto, que, si un producto es vendido a un precio superior en una cuarta parte al precio medio, el comprador, si intenta una acción judicial en los cuarenta días que siguen a la entrega, tiene derecho a una disminución del precio y a indemnización por daños e intereses. El proceso es seguido en el domicilio del comprador por el juez de paz, cualquiera que sea la cuantía de la compra, con derecho de apelación por encima de 300 francos.

Se ignoraba antes la economía general de la nutrición de los vegetales, y esta ley del mínimo que indica que los rendimientos son regulados por el elemento que se encuentra en el suelo en menor cantidad.

Cada abono especial no puede desempeñar un papel más que si la tierra es suficientemente rica en todos los demás elementos.

Un ensayo de abonos deberá, pues, disponerse de la siguiente manera: en la parcela 1 se empleará el abono completo, en las parcelas 2, 3 y 4, el mismo abono a excepción del ácido fosfórico, del nitrógeno, de la potasa, etc. La comparación de las cosechas dará informes útiles.

Al principio se cometieron algunas faltas esenciales. Se omitió realizar previamente todas las mejoras físicas y fisiológicas posibles. Antes de emplear los abonos químicos

es necesario: primero, obtener la mejora física de las tierras por el drenado. La irrigación, las enmiendas calcáreas o húmicas, por labores de cultivo apropiados, trabajos del subsuelo, labores profundas, etc.

El mejoramiento fisiológico aconseja a eliminar las plantas nocivas que, perfectamente adaptadas al suelo y al clima, son las primeras en aprovecharse de los abonos químicos. No se debe vacilar en dejar periódicamente el barbecho las parcelas infestadas de plantas adventicias, a fin de trabajar concienzudamente el suelo. En terrenos poco limpiados se cultivarán plantas que se escardan (remolachas, patatas, trigos sembrados en hileras) que exigen numerosas binas o plantas, como la alfalfa, el maíz-forraje, la arveja, que no permite desarrollarse las plantas adventicias. Entonces se podrá percibir el beneficio de los abonos químicos.

LA AGRICULTURA, es la fuente que abastece, todas las necesidades humanas; los pueblos que prestan mayor atención a la tierra, prosperan y viven con felicidad.

La tierra que se riega, dá pan, dá fruto, dá riqueza con la BOMBA Y MOTORES DE RODES HERMANOS DE ALCOY, todos los campos son productivos.

Registro de la marina española

La Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, ha puesto a la venta la lista oficial de los buques de guerra y mercantes que posee España.

Según esa lista, la marina española contaba en primero de Enero del año actual de los siguientes buques de más de 50 toneladas:

Veleros, 448 con 79.970 toneladas.

Vapores, 475 con 691.498 id.

Total, 923 buques, con 766.468 toneladas.

Durante la impresión de la lista, se inscribieron 33 barcos con 14.938 toneladas, y de los cuales eran 21 de vela y 12 de vapor.

Pero se perdieron tres veleros y un vapor con 500 toneladas en junto.

Descontadas estas pérdidas, la marina mercante española tuvo todavía un aumento de 29 buques y 14.458 toneladas, lo que hace elevar sus totales a 952 barcos y 780.936 toneladas.

De todas las provincias marítimas de España, la que ostenta su matrícula en mayor número de buques, es Bilbao, que posee 209 (44 de vela y 164 de vapor) con un total de 261.405 toneladas, y la que ostenta en menos es Algeciras, que solo posee un vapor de 52 toneladas.

COMPRE USTED

Chocolate Sultana

PURO DE CACAO y AZUCAR

De venta en todas partes

Tasas telegráficas vigentes

Como los comerciantes, desconocen en su mayoría las disposiciones que determina el *Real decreto* sobre la tasa telegráfica vigente, creemos oportuno su publicación con el cuadro demostrativo de los distintos servicios para facilitar la rapidez en las oficinas de los hombres de negocio, cuyos telegramas son los que se cursan con esta tasa desde el 11 de Enero de 1914, por el cual se aplica la misma tarifa al servicio *Comercial y diferidos*, que a los despachos de madrugada, según copiamos.

CLASES DE TELEGRAMAS

Número de palabras	Sencillo = Pesetas	Urgente = Pesetas	Madrugada = Pesetas
3	0.35	0.95	0.20
4	0.45	1.25	0.25
5	0.55	1.55	0.30
6	0.60	1.70	0.35
7	0.65	1.85	0.35
8	0.70	2.00	0.40
9	0.75	2.15	0.40
10	0.80	2.30	0.45
11	0.85	2.45	0.45
12	0.90	2.60	0.50
13	0.95	2.75	0.50
14	1.00	2.90	0.55
15	1.05	3.05	0.55
16	1.10	3.20	0.60
17	1.15	3.35	0.60
18	1.20	3.50	0.65
19	1.25	3.65	0.65
20	1.30	3.80	0.70
21	1.35	3.95	0.70
22	1.40	4.10	0.75
23	1.45	4.25	0.75
24	1.50	4.40	0.80
25	1.55	4.55	0.80
26	1.60	4.70	0.85
27	1.55	4.85	0.85
28	1.70	5.00	0.90
29	1.75	5.15	0.90
30	1.80	5.30	0.95
31	1.85	5.45	0.95
32	1.90	5.60	1.00
33	1.95	5.75	1.00
34	2.00	5.90	1.05
35	2.05	6.05	1.05

Prensa ordinaria y Prensa «de madrugada», cincuenta por ciento de rebaja sobre tasas de telegramas «ordinarios y de los «de madrugada».

El Real Decreto del ministerio de la Gobernación, fecha de 2 Enero de 1914, dice lo siguiente:

Art 1.º Las tasas para los telegramas que cursen entre todas las provincias españolas, así como los que se dirijan a puntos de la misma

provincia, serán las fijadas en la base 16 de la ley sobre reorganización de los servicios de Correos y Telégrafos, aprobadas por las Cortes y promulgada en 14 de Junio de 1909 y que dice así:

«Base 16.) La tasa de todo telegrama para el interior de la Península, Islas Baleares, Canarias, interinsulares y posesiones de África, será de 10 céntimos de peseta por cada palabra, hasta el número de cinco, y cinco céntimos para cada palabra adicional.

»B) Los telegramas que se dirijan a los periódicos de todas las clases y agencias de noticias que tengan por objeto su publicación, satisfarán la mitad de la tasa exigida en el artículo precedente.

»C) Por todo telegrama, además del precio establecido según tarifa, se exigirá cinco céntimos de peseta, que se harán efectivos en un sello especial móvil de dicho valor y que se fijará en el original del telegrama.

»A) Todos los sellos que se fijen en los telegramas serán inutilizados por un trepador, con expresión de la fecha y el nombre de la estación expedidora.

»E) La correspondencia telegráfica internacional seguirá, así como la radiotelegráfica, rigiéndose por los Tratados o Convenios vigentes o los que en lo sucesivo se celebren.»

«Art. 2.º A) Se establece una clase de telegramas para el interior de España, denominados «de madrugada», que serán cruzados después de la una con una rebaja del 50 por 100 de la tarifa general.

»B) Se concede el mismo beneficio del 50 por 100 de su tarifa a toda conferencia telegráfica, incluso la de prensa, solicitada para tener lugar de una a seis.

»C) Se percibirá el importe que resulte de la aplicación de las tasas anteriores aumentadas en los céntimos necesarios para obtener un múltiplo de cinco, más los cinco céntimos del sello especial móvil que debe llevar todo telegrama.

»D) Los telegramas y las conferencias de Prensa podrán ser depositados con la indicación «de madrugada» en cualquier hora, pero su curso no comenzará hasta la una o después, si en la línea de que se trate hubiese servicio ordinario para su transmisión, al que en todo caso se dará preferencia.

»E) Este servicio «de madrugada» no será distribuido a domicilio hasta el primer reparto, después de las ocho.»

El Comercio de Melilla

se manda gratis a las Cámaras de Comercio y demás organismos de carácter mercantil que lo soliciten.

Reformas arancelarias

En la *Gaceta* del 1.º del corriente se ha publicado una R. O. del Ministro de Hacienda, cuya parte dispositiva dice:

«Su Majestad el Rey (q. D. g.) en propuesta aprobada en Consejo de Ministros y con el favorable informe, por unanimidad, de la Comisión permanente de la Junta de Aranceles y Valoraciones, aplicada según el R. D. de 20 del corriente, ha tenido a bien disponer la modificación de los derechos arancelarios de los productos comprendidos en el grupo tercero de la clase primera del Arancel por unidad arancelaria de 100 kilogramos, y en ambas tarifas primera y segunda, por igual, en la forma expresada a continuación:

1.º Los productos comprendidos en la partida 20 del vigente Arancel, así como los aceites crudos y naturales *fuel oil* y sus análogos, con densidad superior a 0,925 a 15º c., considerados como combustibles líquido de uso directo en los motores de combustión interna y aplicaciones también directas derivadas de su carácter de tales combustibles, satisfarán el derecho de 0,35 pesetas.

2.º Los petróleos y aceites minerales que dejen por destilación a 300º c. más del 80 por 100 de residuos, los de 20 a 80 por 100 y los de menos de 20 por 100 de las partidas 22, 23 y 24, adeudarán cinco pesetas, como igualmente los productos naturales adicionados de gasolina o aceites ligeros y de *mazout*, o sea el producto pesado de la partida 22.

3.º Las eleonaftas, aceites lubricantes minerales, vaselinas y demás productos comprendidos en la partida 25 del actual Arancel, así como los residuos de la destilación de los petróleos que contengan del 10 al 30 por 100 de alquitrán sulfúrico, ahora comprendidos en la partida 52, satisfarán el derecho de 17 pesetas.

4.º Los petróleos de color oscuro, con densidad mayor de 0,915, más del 12 por 100 del alquitrán sulfúrico y punto de inflamabilidad menos de 100, o sea los productos naturales de destilación continua normal, adeudarán el derecho de 0,50 pesetas.

5.º Los derechos de la gasolina y de la bencina de petróleo se fijan en 10 pesetas.

6.º No se alteran por la presente disposición los derechos de las partidas 19, 21 y 26 del Arancel.

7.º La Administración adoptará las medidas oportunas para la determinación de los productos a que se refiere la presente disposición, aclarando las dudas que pudieran ofrecerse, a cuyo fin se cumplirá en todo caso el requisito de la remisión de muestras a ese Centro directivo, según expresa la nota núm. 3 del Arancel, a los efectos de los análisis correspondientes y clasificación arancelaria oportuna; y

8.º Los derechos señalados a los productos de referencia por la presente disposición empezarán a regir:

a) Para los *fuel oil* y productos brutos naturales comprendidos en el apartado 4.º, desde la fecha de la publicación de la presente R. O. en la *Gaceta*, de Madrid.

b) Para todos los demás productos el 1.º de Febrero de 1920.

c) Los cargamentos despachados con conocimiento directo para puertos españoles antes de la publicación de la presente R. O. en la *Gaceta*, de Madrid, y que lleguen a España antes también del 1.º de Febrero próximo, podrán acogerse al régimen de depósito establecido en los artículos 4.º al 7.º, 207 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas, con las condiciones de seguridad necesarias y en relación con los preceptos establecidos para almacenajes particulares por la R. O. de 25 de Mayo de 1892,

Información local

«EL COMERCIO DE MELILLA»
FELICITA CORDIALMENTE A SUS
LECTORES EN LAS PRESENTES
FIESTAS DE NAVIDAD

Tasa telegráfica en la Zona

El Alto Comisario ha solicitado del Gobierno que la tasa telegráfica de prensa, desde cualquiera de las estaciones del Protectorado, sea la misma que rige en Melilla.

Los robos en los Muelles

En distintas ocasiones, hemos hablado de las gestiones que realizaba la Cámara de Comercio, cerca de las autoridades para que se estableciera un servicio de vigilancia en los muelles, desempeñado por la Guardia civil, tomando como modelo nuestro vecino puerto de Ceuta, donde se puede afirmar casi sin error, que desde, que se confió esta misión a dicho cuerpo benemérito, desaparecieron los robos en los muelles.

Rogamos a las autoridades, presten atención a la demanda en nombre del comercio en general de esta plaza.

Los Presupuestos de la Junta de Arbitrios

Según parece, esta Corporación municipal, no discutirá los presupuestos que han de regir para el año 1920, hasta Enero o Febrero próximo, y a propósito de ello nos permitimos recordar a los vocales de la misma, la Ley de 18 de Mayo de 1868, por la que Melilla se declara *puerto franco*, y deben estudiarse los ingresos en otras especies o ramas de la vida local, dejando libre el tráfico comercial que es por donde se dominará la expansión del Marrueco Oriental.

Veremos si alguna vez, se hacen las cosas con sentido práctico, en favor de la ley que mencionamos.

Cámara Agrícola del Marrueco Oriental

Ha sido elegida la siguiente Junta directiva de la Cámara Agrícola Oriental del Protectorado de España en Marruecos.

Presidente, don Ramón Varea Román; Vicepresidente, don José Sanchidrian Soler; Secretario, don Rafael Fernández de Castro y Pedreira; Tesorero, don Antonio Muñoz Paredes; Contador, don Abraham J. Levy; Vocales: don Roque Sanchez Parra, don Pedro Salas Jimenez, don José Jorro y don Antonio Montes Hoyo.

Vocales indígenas: El Kaid Mohamed Asmania y El Kaid Mohamed Ben Chellal.

Felicitemos a los elegidos e iniciadores.

El personal de Telégrafos

La Cámara de Comercio, sigue gestionando el aumento del personal en las oficinas de Almería y de Melilla, para que puedan tener mayor rapidez la transmisión del servicio que se cursa por mediación de la vecina capital.

MERCADOS

MELILLA

Primera quincena de Diciembre de 1919

Azúcar granulada.	100 kilos	205.— ptas.
» cortadillo..	100 »	250.— »
» pilón .	100 »	260.— »
Arroz (Benlloch).	100 »	80.— »
Harina 1. ^a candeal.	100 »	82.— »
» trigo duro 1. ^a .	100 »	78.— »
» trigo duro 2. ^a .	100 »	75.— »
Maíz..	100 »	55.— »
Habas de pienso.	100 »	55.— »
Habichuela gallega .	100 »	100.— »

Garbanzo

Mulato de 57/60 en onza	100 »	105.— »
Blanco de 54/56 en idem	100 »	115.— »
Idem de 44/46 en idem	100 »	130.— »
Cebada país .	100 »	48.— »
Trigo país .	100 »	60.— »
Patata blanca.	100 »	37.— »
Id. colorada .	100 »	44.— »
Jabón pinta azul (1).	100 »	152.— »
Tocino de canales.	100 »	420.— »
Espirazos salados.	100 »	275.— »
Jamones andorranos..	100 »	850.— »
Café Santos.	100 »	330.— »
Idem Río .	100 »	325.— »
Carbón vegetal del país.	100 »	17.50 »
Lana sucia .	100 »	265.— »
Almendras del país, sin cáscara 1. ^a	100 »	430.— »
Idem de 2. ^a .	100 »	400.— »
Carbuero de carcio .	100 »	70.— »
Huevos .	Ciento	20.— »
Aceite común. (tasa) Hectólitro		150.— »
Idem refinado .		250.— »
Bacalao labrador .	100 kilos	275.— »
Bacalao inglés .	100 »	325.— »

Vinos

Valdepeñas Clarete 15. ^o	Hectólitro	80.— »
Tinto Alicante 15. ^o .	»	75.— »
Blanco idem 15. ^o .	»	80.— »
Blanco del Condado 15. ^o .	»	90.— »

(1) El jabón pinta azul, se vende en cajas de 50 kilos, con 32 barras.

CEUTA

Primera quincena de Diciembre de 1919

Azúcar granulada.....	los 100 kilos	220,00 Ptas.
Id. cortadillo.....	» 100 »	250,00 »
Id. de pilón.....	» 100 »	000,00 »
Arroz (Benlloch).....	» 100 »	80,00 »
Harina 1. ^a Candeal.....	» 100 »	84,00 »
Id. 2. ^a id.	» 100 »	78,00 »
Id. Trigo duro.....	» 100 »	76,00 »
Maíz	» 100 »	56,00 »
Habas de pienso.....	» 100 »	58,00 »
Habichuela larga.....	» 100 »	120,00 »

Garbanzos

Mulato de 57 a 60 onza.....	» 100 »	110,00 »
Blanco de 54 a 56 »	» 100 »	125,00 »
Id. de 44 a 46 »	» 100 »	135,00 »
Cebada país.....	» 100 »	50,00 »
Trigo país.....	» 100 »	60,00 »
Patata blanca.....	» 100 »	40,00 »
Id. colorada.....	» 100 »	45,00 »
Jabón pinta azul.....	» 100 »	165,00 »
Id. verde 1. ^a	» 100 »	140,00 »
Tocino carales.....	» 100 »	440,00 »
Espinazos salados	» 100 »	300,00 »
Jamones andorranos.....	» 100 »	850,00 »
Café Santos.....	» 100 »	400,00 »
Id. Río.....	» 100 »	350,00 »
Carbón vegetal del país	» 100 »	25,00 »
Lana sucia.....	» 100 »	250,00 »
Almendras del país sin cáscaras.	» 100 »	450,00 »
Id. 2. ^a	» 100 »	410,00 »
Id. 3. ^a	» 100 »	375,00 »
Huevos.....	Ciento	22,00 »
Aceite común.....	Hectólitro	175,00 »
Id. refinado.....	»	250,00 »
Bacalao labrador.....	» 100 »	300,00 »
Id. inglés.....	» 100 »	340,00 »

Vinos

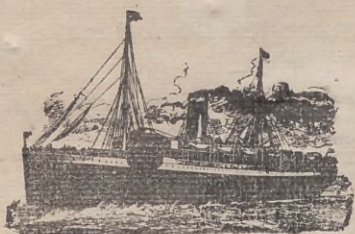
Valdepeñas Clarete 15. ^o	»	80,00 »
Tinto Alicante 15. ^o	»	75,00 »
Blanco id. 15. ^o	»	80,00 »
Blanco del Condado 15. ^o	»	90,00 »

Tetuan

Durante la segunda quincena de Noviembre de 1919

Aceites de oliva.—Andaluz, clase corriente, a 260 pesetas los 100 kilogramos.
 Alcoholes.—Industrial, de 95 a 96.^o, a 3,00 pesetas el litro; desnaturalizados, de 88 a 90.^o, a 2,25 id. id.
 Almidones.—Clase finas, de 240 a 245 pesetas los 100 kilogramos.
 Alubias.—Pinet, de 120 a 150 pesetas los 100 kilogramos; del Barco, de 140 a 150 id. id.
 Almendras.—Clase fina, sin cáscara de 370 a 380 pesetas los 100 kilogramos; con cáscara, de 175 a 185 id. id.
 Alpiste.—Del país, de 70 a 80 pts. los 100 kgms.
 Aguardientes.—Rute, de 48 a 60 pts. arroba de 16 litros, según clases.
 Arroz.—Amonquíl de 90 a 100 pts. los 100 kilogramos.
 Bomba de 125 a 130 ptas.
 Azafrán.—De 90 a 100 pts. el kgm.
 Azúcares.—Pilón, 270 pesetas los 100 kgms.; granulada, a 250 id. id.

Bujías.—A 85 pts. la caja de 100 paquetes.
 Café.—Clase verde, de 390 a 410 pts. los 100 kgms.
 Cacahuete.—De 160 a 175 pts. los 100 id.
 Cerillos.—De 26 a 27 pesetas la gruesa.
 Fideos.—A 15,00 pts. la caja de 10 kgms.
 Garbanzos.—Clase buena, de 130 a 150 pts. los 100 id.
 Harinas.—Extra fuerza, de 95 a 100 pesetas sacos de 100 kilos; clase corriente, de 80 a 85 idem.
 Jabón.—Pinta azul, a 90 pts. la caja de 50 kgms; pinta verde, a 65 id. id.
 Jamones por piezas, de 10 a 12 pts. el kgm.
 Leche condensada.—A 72 pts. la caja.
 Mantecquillas.—Nacionales finas, de 8 a 12 pts. el kgm.
 Maíz del país 55 ptas. los 100 kgms.
 Patatas.—A 55 pts. los 100 kgms.
 Petróleo.—A 34 pesetas caja.
 Pimentón.—Clase corriente, a 2,50 pesetas el kgm.
 Pielés.—Vacunas frescas, de 2,25 a 2,50 pts. kgm.
 Quesos.—Nacionales, de 7 a 10 pts. el id.
 Vinos.—Manzanares y Valdepeñas, de 80 a 90 pts. el hectólitro.



JOSE DIAZ Y C.^A-CADIZ

Línea de vapores españoles, entre los
puertos de Huelva, Sevilla, Cádiz, Larache,
Gibraltar, Melilla y las costas de Marruecos

Para informes del servicio el Consignatario en Melilla: J. L. ORTEGA

Camilo Paniego

COGNAC PANIEGO



Puro de Vino Jerez

✱ JEREZ ✱

ACEITES Y GRASAS

PARA MAQUINAS : :

DE

R. Trias y C.^o S. en C.

Importadores directos de Aceites minerales

Despacho: Lauria, 2 pral.

BARCELONA

Madrid - Sevilla - Málaga
Almería - Valencia - Zaragoza
Coruña - Vigo - Bilbao
Santander - Gijón

Agente en Marruecos:
— J. L. ORTEGA.—MELILLA—

Lacalle y Compañía

Fabricantes de Correas y Tubos de
Gomas - Empaquetaduras y material
aislante.

SOLICITE V. PRECIOS Y MUESTRAS

BORRELL, 162

BARCELONA

José M.^a Berenguer

Consignatario de Buques

Agente de Aduanas
Tránsitos
y Seguros Marítimos

Tomás Ibarra, 36.-SEVILLA

-- VAPOR PARA MELILLA TODOS LOS MARTES --



Joaquín Lloveras y Comp.^a, S. en C.

:: FABRICANTES DE DULCES Y CHOCOLATES ::

Bombones, Anises, Frutas,

:: Almendras, Caramelos ::

y Grajeas de todas clases

Preparación especial para Marruecos

Princesa, 15.—BARCELONA

Grandes Almacenes de Maderas

— DE —

JOSÉ XICOY

Traviesas para Ferrocarriles

Encina, Alamo, Haya, Pino,

Fresno y Chopo para cons-

:: trucciones de carros ::

Vilanova, 15

Barcelona

AGENCIA NAVARRO.-Ceuta y Algeciras

Transportes combinados de domicilio a domicilio — Compra y venta en comisión y por cuenta propia

BONIFACIO NAVARRO

González Besada, 14.—Ceuta

- Plaza Alta, 11.—Algeciras -

SOR ALEGRÍA NÚMERO, 3

“FOX”

ULTIMA CREACION
AMERICANA



Agencia en Marruecos

¿Desea V. adquirir una
máquina de escribir?

En Artes Gráficas-Postal Exprés
encontrará

SMITH PREMIER

UNDERWOOD

REMINGTON

ROYAL y FOX

ALFONSO XIII, NÚMERO 1



J. L. ORTEGA

MELILLA



Consignatario de Buques. Agencia de Aduanas.

Casa en Comisión. Transportes Generales Combinados

Corresponsales

BARCELONA: Don José Guillermo Feliú. Rambla de Santa Mónica, 4

VALENCIA: Don Julián Company. Plaza de la Encarnación, 3

CARTAGENA: Don J. Segura. Agente de Aduanas.

ALMERÍ: Sres. Julio Bou, S. en C., Aguilar Martell, 6

ALICANTE: Sucesores de Juan Rubert, Agencia de Aduanas.

CADIZ: Sres. Azopardo y Compañía. Isaac Peral, 3

SEVILLA: Do. José María Berenguer. Tomás Ibarra, 36

HUELVA: Don Manuel Aguilar. Odiel, 33

PALMA DE MAJORCA: Don José Cortés Miró. Hortales, 37

CEUTA: Don Carlos Vaquer. Mendez Nuñez, 2

RAMON WEIL Y HERMANO

MELILLA

Sucursales: Ceuta y Tetuán.—Casa en Tánger, á nombre de Weil Hermanos y Compañía

Fábricas de Hielo, Gaseosas, Refrescos y Licores — Fábrica de Pastas para Sopa

Depósito general en Marruecos de Cerveza S. A. DAMM, Barcelora y de Tubos de Acido Carbónico de

"La Industria Carbónica", L. Coromina, S. en C. Barcelona, Madrid y Sevilla

Aparatos para la extracción Cerveza.—Exportación, Importación y Consignaciones

FEDERICO Y JULIO CISCAR

Fabricantes de Yeso en Testutín

Despacho: Chacel 3

MELILLA

Moisés J. Hassan

ULTRAMARINOS Y COMESTIBLES FINOS

O'Donell, 19

MELILLA

Galletas y Bizcochos VIÑAS Y COMPAÑIA.-Barcelona

Son los mejores-No tienen competencia en calidad.- De venta en todas partes

PEDID EN TODAS PARTES

Fino Gaditano, Anís del Mono, Manzanilla LA GITANA, Aguardiente N P U y Vermouht ZINZANO

De venta en los principales Establecimientos

AGENCIA DOMENECH

TRANSPORTES. CONSIGNACIONES
ADUANAS. CASA DE COMISIÓN

MÁLAGA

MELILLA

Centro Cooperativo Industrial

FÁBRICA DE PASTA PARA SOPA ESTILO ITALIANO

Pallars, 24 y 26. Teléfono 846-A

BARCELONA

LA PRODUCTORA TOCINERA - S. C. P.

Exportación de Tocinos, Jamones y Manteca

Peu de la Creu, 1

BARCELONA

CHOCOLATE "SULTANA"

PURO DE CACAO Y AZÚCAR

VIUDA DE TRIQUEROS

BARCELONA